



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** COORDINADOR NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 1/17/2014 14:25:41 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** AOB14254971624  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** TINTAS S.A.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
**LEGAL**

**Número de hojas apostilladas:** 5  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002921322

010957352 EXP: 23/12/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98  
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**www.cancilleria.gov.co/apostilla**



No.5034 de noviembre 8 de 1.983, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.1087 de marzo 23 de 1.984 de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.2058 de abril de 1993, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.2438 de septiembre 17 de 1996, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.549 del 19 de marzo, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esa Entidad, el 26 de marzo de 1999, en el libro 9o., folio 348, bajo el No.2431, mediante la cual se aprueba el ACUERDO DE ESCISION parcial por Absorción entre las sociedad TINTAS S.A (ESCIDENTE) 3890-4 y INVERSIONES MUNDIAL S.A (BENEFICIARIA) 13626-4.

No.1100, del 31 de mayo de 1999, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.343, del 25 de febrero del año 2.000, de la Notaría 7a. de Medellín, aclarada por escritura No.2738 del 21 de diciembre de 2000, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.3539, del 26 e diciembre de 2003, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 30 de diciembre de 2003, en el libro 9o., bajo el No.12569, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por absorción, de la sociedad TINTAS S.A. (3890-4) la cual ABSORBE a la sociedad SINCLAIR S.A. (domiciliada en Yumbo, Cali).

No. 1216 del 3 de mayo de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín.  
No.1737, del 25 de julio de 2006 de la Notaría 7a. de Medellín.

No.5928 del 28 de octubre de 2009, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de octubre de 2009, en el libro 9o., bajo el No.15414, mediante la cual, se solmeniza el proyecto de escisión parcial por absorción, entre las sociedades TINTAS S.A. (21-3890-4) en calidad de escidente y SINCLAIR S.A, con domicilio principal en Yumbo (Valle), en calidad de beneficiaria.

Nro. 1.414 de junio 24 de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, aclarada por la escritura Nro. 1.559, del 8 de julio de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el Nro. 12502, mediante la cual se aprobó el proyecto de ESCISION, en virtud del cual la sociedad TINTAS S.A. 21-3890-4 (Escidente) transfiere en bloque parte de su patrimonio a la sociedad SINCLAIR S.A. (21-422815-4) (Beneficiaria).

Nro. 1.415 de junio 24 de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, aclarada por la escritura Nro. 1.560, del 8 de julio de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el Nro. 12503, mediante la cual se aprobó el proyecto de ESCISION, en virtud del cual la sociedad SINCLAIR S.A. 21-422815-4 (Escidente) transfiere en bloque parte de su patrimonio a la sociedad TINTAS S.A (21-3890-4) (Beneficiaria).

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

299849  
espana

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE TINTAS S.A.  
DOMICILIO MEDELLIN  
MATRICULA NRO. 21-03890-4  
NIT 890908649-7

## CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 10 50 240 COLOMBIA, COLOMBIA,  
COLOMBIA

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2.682, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en agosto 10 de 1970, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio en agosto 21 de 1970, en el libro 4o., folio 777, bajo el No.865, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

"TINTAS PINTUCO LTDA"

## CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.4931 de diciembre 31 de 1970, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.1355 de abril 2 de 1971, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.4082 de septiembre 10 de 1971, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.2696 de junio 30 de 1972, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.2603 de mayo 24 de 1973, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.3915 de julio 30 de 1973, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.6281 de noviembre 20 de 1973, de la Notaría 4a. de Medellín, inscrita en esta Cámara el 4 de diciembre de 1973, en el libro 9o., folio y Nro.7071, por medio de la cual la sociedad se transforma a Anónima bajo la denominación de:

"TINTAS S.A."

No.4281 de agosto 9 de 1974, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.6043 de noviembre 6 de 1974, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.3570 de agosto 4 de 1977, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.3750 de agosto 27 de 1980, de la Notaría 4a. de Medellín.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 34055972

**OBJETO SOCIAL:** El objeto de la sociedad es fabricar toda clase de tintas y auxiliares para las artes gráficas y para la estampación de textiles, así como toda clase de colorantes y auxiliares para el tratamiento de tales materiales y de otros; producir materias primas para los productos antes dichos; adquirir tales productos y materias primas y venderlos, o de otra manera enajenarlos o distribuirlos, bien sea en el país o en el exterior, o promover su producción para provecho de su propio giro; representar a fabricantes, o comerciantes y a distribuidores que se dediquen a dichos ramos y dar asistencia técnica a las mencionadas actividades. Así mismo la sociedad podrá adquirir acciones, cuotas y partes de interés social en otras compañías, así como valores y enajenarlos. En desarrollo de dicho objeto, podrá ejecutar todo acto y toda operación y gestión y celebrar todo contrato que sean conducentes a su realización, pudiendo dentro de tales facultades adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles, contratar personal, celebrar contratos de distribución, obtener préstamos, y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras.

El objeto social podrá realizarlo la sociedad bien sea por sí sola o bien en cooperación con otra u otras personas de acuerdo con los contratos que al efecto celebre y, con la autorización de la Asamblea General, constituyendo cuando lo considere conveniente compañías subordinadas que tengan objeto social comprensible dentro del suyo.

**CERTIFICA**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$4.000.000.000,00	40.000.000	\$100,00
SUSCRITO	\$1.943.378.600,00	19.433.786	\$100,00
PAGADO	\$1.943.378.600,00	19.433.786	\$100,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTACION LEGAL:** Que la representación legal de la sociedad está a cargo del Gerente General, quien tiene dos Suplentes 1o. y 2o., en su orden reemplazarán al Gerente en sus faltas temporales, también en las absolutas mientras la Asamblea General hace nueva designación y en los casos para los cuales esté impedido.

**CERTIFICA**

**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	IVAN DARIO PALACIO GONZALEZ REELECCION	70.051.058
PRIMER SUPLENTE	ADRIANA PINEDA GALIANO REELECCION	42.866.447

Por extracto de acta número 61 del 13 de marzo de 2008, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 19 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8230.

SEGUNDO SUPLENTE

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ  
DESIGNACION

79.400.740

Por Extracto de Acta número 72 del 20 de marzo de 2013, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 10632

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente tendrá la representación de la sociedad ante toda clase de personas, entidades y autoridades, públicas o privadas; y administrará los negocios sociales compartiendo la administración, en cuanto a las facultades administrativas asignadas a la Asamblea General y a la Junta Directiva, con éstas, en el sentido de que tendrá la administración en todo cuanto no competa a dichos órganos sociales y obteniendo de ellos cuando fuere el caso, autorización o aprobación. En el desempeño de su cargo podrá: Con la limitación de dicha, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato directamente relacionado con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la compañía. Sin perjuicio de la amplitud de lo dicho, le corresponderá especialmente:

- 1) Designar los empleados de la compañía y contratar los obreros, removerlos, sancionarlos, concederles licencias, dirigir y vigilar su desempeño y hacer que cumplan y respecto de ellos se cumplan las normas de derecho laboral.
- 2) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, y dar en ellas los informes correspondientes a la marcha de la empresa social, o actuar como miembro presidente de la Junta si la Asamblea lo eligiere como tal.
- 3) Convocar la Asamblea General a la reunión ordinaria anual, para la fecha que indique la Junta Directiva, y a reunión extraordinaria cada vez que a su juicio las necesidades urgentes o imprevistas de la administración lo requieran o que un número de accionistas que representen la cuarta parte o más del capital suscrito lo solicite, en este caso dentro de los quince días comunes siguientes a la fecha de recibo de la respectiva solicitud escrita; y cuando se lo solicite la Junta Directiva.
- 4) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, en unión de la Junta Directiva, una memoria detallada y razonada sobre la marcha de la empresa y su situación económica y financiera, con el balance general, las cuentas correspondientes y los documentos que la ley exige sean presentados con el balance y, con informe acerca de la manera como hubiere llevado a cabo su gestión y de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
- 5) Presentar anualmente a la Junta Directiva, con anticipación a la

VALIDO POR AMBAS CARAS

reunión de la Asamblea General, suficiente para que pueda revisarlo y reformarlo, y presentar luego a la Asamblea General en unión de la Junta Directiva, el balance general del ejercicio con el inventario y las cuentas correspondientes a la documentación exigida por la ley, relativos al ejercicio inmediatamente anterior.

6) Estudiar y proyectar programas de capitalización, de crédito de ensanche de empresas, de fundación de nuevas fábricas, de apertura de sucursales y otras dependencias y, presentarlos a la Junta Directiva o, por conducto de ella, a la Asamblea General.

7) Estudiar proyectos de fundación de sociedades subordinadas y presentarlos por conducto de la Junta Directiva, y con el concepto de ésta, a la Asamblea General.

8) Estudiar proyectos de fusión de la sociedad y someterlos con el concepto de la Junta Directiva a la Asamblea General.

9) Estudiar proyectos de emisión de acciones y de bonos, y de los respectivos reglamentos y prospectos, y someterlos por medio de la Junta Directiva y con el concepto de ésta, a la Asamblea General.

10) Conferir a apoderados especiales la representación de la compañía ante autoridades judiciales, administrativas o de orden, cuando fuere necesario o conveniente y constituir con aprobación de la junta Directiva, mandatarios extrajudiciales

11) Mantener bajo su responsabilidad los bienes de la compañía no encomendados a empleados de manejo y cuidar del buen desempeño de los empleados de manejo.

12) Ejecutar y celebrar y legalizar todos los actos, contratos y gestiones necesarias o convenientes para el adecuado cumplimiento del objeto social, procediendo con la autorización o con la aprobación de la Junta Directiva, o de la Asamblea General, según el caso, en los asuntos en que esas entidades tengan intervención.

13) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo soliciten la Asamblea general o la Junta Directiva, lo mismo que al final de cada año y cuando se retire del cargo.

14) Elevar a escritura Pública las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea general, previa autorización de la superintendencia cuando ello se requiera.

15) Firmar con el secretario los títulos representativos de las acciones.

16) otorgar los avales y garantías que se requieran para respaldar obligaciones de la sociedad o de sus subordinadas o subsidiarias.

17) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley o con los estatutos, y las que le encomienden la Asamblea General o la Junta Directiva.

El Gerente deberá trabajar al servicio de la compañía durante todo su tiempo laborable y sólo podrá ocuparse en otros asuntos distintos de los de su empleo con autorización de la Junta Directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	FERNANDO TAVARA DESIGNACION	Pas. 48.558.623
PRINCIPAL	ALFONSO PAREDES DESIGNACION	Pas. 14.969.983
PRINCIPAL	VALERIA BRAVO DESIGNACION	Pas. AAA498.826
PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ DESIGNACION	79.400.740
PRINCIPAL	SANTIAGO PIEDRAHITA DESIGNACION	98.555.752
PRINCIPAL	MARCELA ESTRADA MONTOYA DESIGNACION	42.885.437
SUPLENTE	MARK ALAN GEANNETTE DESIGNACION	Pas. 454.496.477
SUPLENTE	WILLIAM ROTHSCHILD VARGAS DESIGNACION	Pas. 106.980.398
SUPLENTE	JAMES R. VAN HORN DESIGNACION	Pas. 453.782.071
SUPLENTE	ANDRES ORTEGA MENDEZ DESIGNACION	16.748.177
SUPLENTE	ANDRES VÁSQUEZ DESIGNACION	3.413.966
SUPLENTE	ANDRES RESTREPO MESA DESIGNACION	98.549.474

Por Extracto de Acta número 72 del 20 de marzo de 2013, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 10631

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

VALIDO POR AMBAS CARAS

FIRMA REVISORA FISCAL

DELOITTE & TOUCHE LTDA.  
DESIGNACION

860.005.813-4

Por Extracto de Acta No.70 del 21 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Cámara el 30 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el No.8073.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MARCELA TOBON AVALOS  
DESIGNACION

43.222.094

Por Comunicación del 8 de noviembre de 2012, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 13 de noviembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 20171

REVISOR FISCAL SUPLENTE

JULIAN DAVID VALENCIA  
CASTRILLON  
DESIGNACION

1.035.852.942

Por Comunicación del 22 de julio de 2013, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 23 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 13502

## CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

La compañía no podrá obligarse como deudora principal, ni como fiadora ni en ninguna otra forma ni garantizar con sus bienes las respectivas obligaciones, cuando estas no sean suyas en todo o en parte, es decir, cuando sean de terceras personas, salvo que se trate de obligaciones de compañías subordinadas, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, caso en el cual el Gerente podrá otorgar los avales y garantías que le sean exigidos a las compañías filiales, subordinadas o subsidiarias.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Gerente para ejecutar los actos y celebrar los contratos que estando dentro del giro ordinario de los negocios excedan en un veinte por ciento (20%) o más el precio unitario estimado en el presupuesto anual de la compañía; de aquellos actos o contratos que no estando en el presupuesto anual, estando o no dentro del giro ordinario de los negocios, excedan de noventa (90) salarios mínimos anuales; así como aquellos actos y contratos, cualquiera sea su cuantía, que tengan por objeto imponer gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad.

## CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL TINTAS S A

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 34055975

MATRIZ 003890 04 TINTAS S.A.  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TINTAS Y  
RECUBRIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRAFICAS.

Controla a:

SUNCHEMICAL PERU S A  
DOMICILIO LIMA - PERUANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE  
EL 99.99% DIRECTAMENTE .  
ACTIVIDAD PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TINTAS Y  
RECUBRIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRAFICAS.  
DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 24 DE 2003  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 867 03/01/30

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL DE TINTAS S A

MATRIZ 003890 04 TINTAS S.A.  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD FABRICAR TODA CLASE DE TINTAS Y AUXILIARES PARA LAS  
ARTES GRAFICAS.

Controla a:

SINCLAIR SUNCHEMICAL ECUADOR S.A  
DOMICILIO QUITO - ECUATORIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
DIRECTO 12.2% E INDIRECTO 87.8%  
ACTIVIDAD FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TINTAS PARA ARTES  
GRAFICAS Y EMPAQUE FLEXIBLE  
DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 21 DE 2004  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3880 04/04/21

SINCLAIR INTERNATIONAL INC  
DOMICILIO PANAMA - PANAMEÑA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
DIRECTO 100%  
ACTIVIDAD (INVERSIONITA) Y COMERCIALIZACION DE TINTAS Y  
RECUBRIMIENTOS PARA ARTES GRAFICAS  
DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 21 DE 2004  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3880 04/04/21

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL TINTAS S.A

VALIDO POR AMBAS CARAS

MATRIZ 003890 04 TINTAS S.A.  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD Fabricación de tintas para artes gráficas, textiles,  
plásticos y productos afines.

Controla a:

422815 04 SINCLAIR S.A.  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
Ejerce directamente influencia dominante en las decisiones de  
los órganos de administración.  
ACTIVIDAD Fabricar y comercializar toda clase de tintas y  
auxiliares para las artes gráficas y para la estampación de  
textiles, así como toda clase de colorantes y auxiliares para  
el tratamiento de tales materiales y de otros; producir  
materias primas para los productos ante dichos; adquirir tales  
productos y materias primas y venderlos, o de otra manera  
enajenarlos o distribuirlos, bien sea en el país o en el  
exterior, o promover su producción para provecho de su propio  
giro; representar a fabricantes, o comerciantes y a  
distribuidores que se dediquen a dichos ramos y dar asistencia  
técnica en las mencionadas actividades. Así mismo la sociedad  
podrá adquirir acciones, cuotas y partes de interés social en  
otras compañías, así como valores y enajenarlos.  
DOCUMENTO Privado del 9 de julio de 2009  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9369 09/07/10

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 10 50 240 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CLAUDIA.RAMIREZ@TINTAS-SUNCHEMICAL.COM.CO

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 34055976

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 26 de 2013

Medellín, Diciembre 23 de 2013 Hora: 11:54 AM

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC  
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Sandra Milena Montes Palacio*

*Reef*  
*Quionar Patricia Gal Ardila*